

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. LA REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y SUS ALTEZAS REALES EL PRINCIPE DE ASTURIAS É INFANTES, Y DEMÁS PERSONAS DE LA AUGUSTA REAL FAMILIA, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Con esta fecha y cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación hago entrega del mando de esta provincia al Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial D. César Augusto de Conti.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 14 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA.

En el día de hoy y convenientemente autorizado para ello, me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1918.

El Gobernador interino,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.397

EDICTO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Gijón (Eria del Piles) a Infanzón, en esta provincia ejecutadas por la contrata a cargo de don Benigno Dominguez Gil, se anuncia al público durante treinta días a fin de que en el indicado plazo remita el Ayuntamiento de Gijón, único interesado en las obras a la Jefatura de Obras públicas, las reclamaciones que ante su autoridad se hayan presentado con motivo de las gestiones de la expresada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que nada se opone a la devolución

de la fianza de la expresada contrata de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja.

R. al núm. 6.328

MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la ley y 55 del Reglamento de minas vigente.

19.208 «Demasia a Siete de Junio 2.^a», 2,9.400 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado el mismo, vecino de Bilbao.

19.348 «San José», 38 hectáreas y 38 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Constantino Fernández Gafó, vecino de Telleo (Lena).

19.389 «Demasia a Vizcaya 5.^a», 2,000 demarcada, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Pedro Hierro Grajalles, vecino de Bilbao.

19.596 «Vicenta», de 6 hectáreas y 6 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Ramón Lecuna Diaz, vecino de Ablaña.

19.636 «La Industrial», de 297 hectáreas y 168 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesada Sociedad Carbonera Lenesa, de Oviedo.

19.661 «Solita», de 40 hectáreas y 36 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Luis Diaz Hevia, vecino de Lena.

19.666 «Neutral», de 14 hectáreas y 8 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Valentín Herreros González, vecino de Oviedo.

19.879 «Elena», de 27 hectáreas y 27 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado D. Juan Uria y Uria, vecino de Oviedo.

19.929 «Isabel», de 25 hectáreas y 25 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.766 «Rosario», de 168 hectáreas y 168 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado D. Angel González Posada, vecino de Gijón.

19.821 «Soledad», de 63 hectáreas y 28 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado el mismo, vecino de Gijón.

19.822 «Celsa», de 52 hectáreas y 42 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado el mismo, vecino de Gijón.

19.756 «Angelina», de 759 hectáreas y 607 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado D. Luis Echevarria, vecino de Bilbao.

19.759 «4.^o Aumento a la Collada», de 149 hectáreas y 65 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós.

19.793 «5.^o Aumento a la Collada», de 129 hectáreas y 40 demarcadas, de hulla, concejo de Quirós, interesado D. Domingo Rueda Mesaura, vecino de Oviedo.

19.267 «María Remedios», de 14 hectáreas y 8 demarcadas, de hulla, concejo de Mieres, interesado D. Celestino Velasco González, vecino de Oviedo.

19.598 «Ampliación a Amelia», de 11 hectáreas y 8 demarcadas, de hulla, concejo de Mieres, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.245 «Pepito», de 124 hectáreas y 124 demarcadas, de hulla, concejo de Oviedo, interesado D. Gustavo Fernández Moll, vecino de Gijón.

19.909 «El Buen Gusto», de 20 hectáreas y 16 demarcadas, de hierro, concejo de Oviedo, interesado D. Arturo Aller, vecino de Oviedo.

19.350 «Rosario», de 80 hectáreas y 14 demarcadas, de hulla, concejo de Oviedo, interesado D. Higinio Velasco Rodríguez, vecino de Sama de Langreo.

19.926 «Descuidada», de 12 hectáreas y 12 demarcadas, de hierro y otros, concejo de Oviedo, interesado D. Gregorio Armengol Magdalena, vecino de Trubia.

19.377 «Demasia a Clementina», de 0, 7.800, demarcadas, de hulla, concejo de Oviedo, interesados Sres. Acebal y Pollet, vecinos de Sevilla.

19.378 «Demasia a Unica», de 2, 3.795, demarcadas, de hulla, concejo de Oviedo, interesados los mismos, vecinos de Sevilla.

18.852 «Ceferina», de 40 hectáreas y 28 demarcadas, de hulla, concejo de Gijón, interesada Sociedad Felgueroso Hermanos, vecinos de Ciaño.

19.757 «Gradatila», de 76 hectáreas y 76 demarcadas, de hulla, concejo de Na-

va, interesado D. José Muñiz Sariago, vecino de Riosa.

19.883 «Luisa», de 30 hectáreas y 28 demarcadas, de hulla, concejo de Nava, interesado D. Eduardo Martínez García, vecino de Figaredo.

18.981 «Encarnación», de 20 hectáreas y 20 demarcadas, de hierro, concejo de Piloña, interesado D. Antonio Herrera Luque, vecino de Oviedo.

20.063 «Milagritos», de 172 hectáreas y 172 demarcadas, de hulla, concejo de Piloña, interesado D. Ramón Fernández Prida, vecino de Infiesto.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 31 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja

R. al núm. 6.284

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes

ACCIÓN SOCIAL

Habiéndose recibido en este Gobierno civil la Memoria Estadística Social Agraria, comprensiva de todas las entidades agrícolas y ganaderas, a continuación se publican los cuadros referentes a esta provincia, a fin de que las entidades interesadas faciliten la información necesaria sobre los datos contenidos en dichos estados. También se publica la relación de las entidades de todas clases que, por falta de datos, no se han incluido en la Estadística, debiendo estas últimas remitir por conducto de este Gobierno, a la Dirección General de Agricultura y en el más breve plazo posible, los datos necesarios para su inclusión en la Estadística.

Oviedo, 26 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja.

R. al núm. 6.167

PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de Federaciones Agrarias en 1.º de Abril de 1918

Ayuntamiento	Partido judicial	Pueblo	FECHA DE SU CREACIÓN		N.º de socios	Cuotas de los asociados — Ptas.	RECURSOS		Préstamos a los labradores		Existencia en Caja — Ptas.	Labor que realiza
			Mes	Año			Banco de España — Ptas.	De otras entidades — Ptas.	En metálico — Ptas.	En especie — Ptas.		
Nava.	Infiesto.	Nava.	Febrero.	1913	12		1.246	46.483		4.077	Compras en común de los Sindicatos federados y atender á unos Sindicatos con los fondos sobrantes de los otros por medio de la Caja central.	
		Federación oriental asturiana de Sindicatos agrícolas.			Sindicatos.							

(Continuará)

MINAS

D. Buenaventura M.ª Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eugenio Guallart y Martínez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Prendedorio», sita en Caleao, paraje llamado Monte Vega de Cobos y Prendedorio, concejo de Campo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla del prado de la Negra, de Toribio Fernández Miguel, vecino de Caleao, junto al río del Prendedorio; de punto de partida a primera al Norte 60 metros; de primera a segunda E. 250; de segunda a tercera S. 100; de tercera a cuarta E. 300; de cuarta a quinta S. 100; de quinta a sexta E. 300; de sexta a séptima S. 100; de séptima a octava E. 200; de octava a novena S. 100; de novena a décima O. 200; de 10 a 11 S. 500; de 11 a 12 O. 650; de 12 a 13 N. 250; de 13 a 14 O. 100; de 14 a 15 N. 200; de 15 a 16 O. 100; de 16 a 17 N. 390, cerrando el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.772.

R. al núm. 6.304

Que D. Leopoldo Rodríguez Prada, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosina», sita en la parroquia de Abamia, concejo de Cangas de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa donde se halla establecido el estanco

y cartería en la carretera de Cangas de Onís a Onis, punto donde llaman La Estrada, inmediata al pueblo de Corao, midiéndose al Norte 500 metros para la primera estaca; de primera a segunda al E. 800 metros; de segunda a tercera S. 500; de tercera a punto de partida O. 800, cerrando el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.773.

R. al núm. 6.298

Que D. Manuel Orato González, vecino de Balsera, Las Regueras, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Minerva», sita en el paraje llamado Fuente del Faedo, parroquia de Brañes, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del Faedo; de punto de partida a primera al O. 200 metros; de primera a segunda S. 1.100; de segunda a tercera E. 500; de tercera a cuarta N. 1.100; de cuarta a punto de partida 300, cerrando el perímetro de las cincuenta y cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.774.

R. al núm. 6.305

Que D. José Ramón Sánchez, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de ciento cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en las parroquias de Lugo y Pruvia, concejo de Llana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera del registro «Carita primera», núm. 19.637; de punto de partida a primera al N. 300 metros; de primera a

segunda E. 3.500; de segunda a tercera S. 400; de tercera a cuarta O. 3.500; de cuarta a punto de partida N. 100; cerrando el perímetro de las ciento cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.775.

R. al núm. 6.303

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Septiembre último en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Campos a Trubia, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes en junto 580 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón

Al peón Manuel Sánchez Cuelli, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Campos a Trubia

Al peón Manuel Fernández, vecino de Balsera, concejo de Regueras, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Valdesoto a Bimenes

Al peón Nicanor González, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Al idem Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Vegadeo a Boal

Al peón Ceferino Prieto, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Al idem Evaristo Carbajales, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Siejo a Alevia

Al peón Manuel Uria, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Beleño a la de Sahagún a las

Arriendas

Al peón Andrés Mata Díaz, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 7 días de trabajo a 2,50 pesetas día 17,50.

Al peón Ramón Fernández, vecino de Cadenava, concejo de Ponga, por 25 días de trabajo, a 2,50 pesetas día 62,50 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 8 de Octubre de 1918.—
P. A. de la C. P.—El Vicepresi-
dente, Restituto Pérez.—El Secre-
tario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 6.325

La expresada Corporación, en sesión del 19 del corriente, previa declaración de urgencia, acordó dar publicidad al anteproyecto de la carretera provincial que partiendo de Piedratecha, en la del Estado de Tineo a Barcena, termine en El Espin, en la del Estado de Lueca a Pola de Allande, cuya longitud es de 6.876,06 metros, importando el presupuesto de contrata 120.000 pesetas, por medio del BOLETIN OFICIAL y por término de 30 días, a fin de que dentro de este plazo expongan los Ayuntamientos interesados lo que crean conveniente respecto a la traza y número 6 de orden que le corresponde entre las carreteras que pertenecen a la zona occidental del plan provincial, y una vez hecho, informen el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, la Jefatura de Obras Públicas y el autor del proyecto, haya o no reclamaciones.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos expresados.

Oviedo 22 de Octubre de 1918.—
P. A. de la C. P.—El Vicepresi-
dente, Restituto Pérez.—El Secre-
tario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 6.326.

Dirección General de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 30 de este mes de Noviembre, a las diez horas para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 133 al 158 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 20.250,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual, y en todos los Gobiernos civiles en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, re-
señándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de ex-

pedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de..... de la carretera de..... en la provincia de..... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo del depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de..... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia por la cantidad de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Noviembre de 1918.—
El Director general, L. Barcala.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación pública en subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 6.330

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Hallándose vacante la Escuela nacional mixta de Riello, en Teverga, distrito escolar que no llega a mil almas, se anuncia a provisión por concursillo rural, conforme al artículo 61 del Estatuto general del Magisterio.

Los maestros que deseen obtenerla, presentarán sus instancias acompañadas de la hoja de servicios a esta Sección, en el plazo de quince días, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El orden de preferencia para la adjudicación de la plaza será el que determina

el artículo 62 del citado Estatuto.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.
R. al núm. 6.332

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

Terminado el padrón de Matrícula Industrial de este término, confeccionado para el año próximo de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días. Durante dicho tiempo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas sobre la confección del mismo.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Campo de Caso, 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Felipe Alvarez,
R. al núm. 6.322

Alcaldía de Langreo

Confeccionados los repartimientos de contribución territorial por Rústica y Urbana, correspondientes al ejercicio del año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de acuerdo con lo que determina el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Sama de Langreo, 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, D. Nespral.
R. al núm. 6.320

Alcaldía de Ribera de Arriba

Habiéndose formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba y Noviembre 6 de 1918.—El Alcalde, Julián García.
R. al núm. 6.319

Alcaldía de Morcín

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1919, se hallan de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Morcín y Noviembre 6 1918.—El Alcalde, José Rodríguez.
R. al núm. 6.321

Alcaldía de Cangas de Tineo

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio, de este concejo para el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de diez días y a los efectos preceptuados en el artículo 106 del vigente Reglamento del ramo.

Cangas de Tineo, 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Uria y Flórez.
R. al núm. 6.188

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Confeccionada la matrícula de Contribución Industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla, y producir contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Panes, a 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 6.265

Alcaldía de Allande

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Allande a 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde.

R. al núm. 6.268.

Alcaldía de Llanes

Hago saber: Que con esta fecha queda expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de mil novecientos diecinueve.

Lo que se anuncia al público a medio del presente, para que dentro del referido plazo puedan presentarse las reclamaciones que juzguen procedentes.

Consistoriales de Llanes a 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.
R. al núm. 6.272

Alcaldía de Sariego

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la matrícula de contribución industrial de este concejo formada para el próximo año de 1919. Durante dicho término pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado no serán atendidas las que se presenten.

Sariego, 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Faustino Sánchez.

R. al núm. 6.187

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tapia

EDICTOS

Don Conrado Villar y Loza, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado de Tapia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así.

Sentencia:

En la villa de Tapia, a 23 de Octubre de 1918, ante D. Conrado Villar y Loza, Juez municipal suplente y los adjuntos D. Jesús Mendez Fernández y D. Constantino Pérez López.

Visto el presente juicio verbal promovido por D. José Antonio Fernández López, vecino de la Casanova de Serantes, contra doña Evangelina Pérez, que lo es de Salave, y herederos de D. Juan López Villamil, vecino que fué de Salave, en ignorado paradero, y por la rebeldía de aquellos, los estrados del Juzgado, sobre pago de diecisiete medidas y cuatro cuartillos de trigo renta foral.

Fallamos:

Que, estimando la demanda, debíamos condenar y condenamos a los demandados D.^a Evangelina Pérez y herederos de D. Juan López Villamil, al pago al demandante D. José Antonio Fernández López, en el término de segundo día, del descubierto de las diecisiete medidas y cuatro cuartillos de trigo en especie o a valores oficiales, más las costas ocasionadas, lo que se hará saber por medio de edictos, fijando uno en la puerta del Juzgado, e insertando otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Conrado Villar.—Jesús Mendez.—Constantino Pérez.—Rubricados.

Y para su notificación a los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tapia, a 23 de Octubre de 1918.—Conrado Villar.—El Secretario, José Gómez.

R. al núm. 6.358

Don Conrado Villar y Loza, Juez municipal suplente en funciones, del Juzgado de Tapia.

Hago saber: que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Tapia, a diez de Octubre de mil novecientos dieciocho, ante D. Conrado Villar y Loza, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Constantino Pérez López y D. Jesús Mendez Fernández.

Visto el presente juicio verbal propuesto por D. José Antonio Fernández López, vecino de Serantes, contra D. José García Granas, que lo fué de Villamil, de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de doce y media medidas de trigo, renta foral.

Fallamos por unanimidad

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado D. José García Granas, a que pague al demandante D. José Antonio Fernández López, en el término de segundo día, las doce y media medidas de

trigo en especies o a valores oficiales, con más las costas ocasionadas, lo que se hará saber por medio de edictos, fijando uno en la puerta del Juzgado, e insertando otro en el periódico oficial de la provincia, con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Conrado Villar.—Jesús Mendez.—Constantino Pérez.—Rubricados.

Y para su notificación al demandado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tapia a diez de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, José García.—Conrado Villar.

R. al núm. 6.337.

Juzgado de Belmonte

Don José Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Belmonte.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, a veintiseis de Julio de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal de este término, compuesto por los señores D. Zoilo Tuñón y Palacio, Presidente; D. Ramón Hévía González y D. José González, adjuntos, ha visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, y como demandante, el Procurador D. Fernando González, en representación de D. Manuel García López, propietario, mayor de edad y vecino de Forcinas, en el concejo de Pravia; y de la otra, como demandados, D. José, D.^a Rosario, D. Félix, D.^a Carmen, D. Castor, D.^a Obdulia, D.^a Belarmina y D.^a Antonia Coto Fernández, las dos últimas casadas con D. Gervasio Rodríguez y D. Jesús Barrera, respectivamente, vecinos de ésta villa, excepción del Barrera, que lo es del concejo de Pravia, y todos ellos ausentes en paradero ignorado, salvo la D.^a Obdulia y el don Gervasio y su mujer, sobre reclamación de pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados D. José D.^a Rosario, D. Félix, D.^a Carmen, don Castor, D.^a Obdulia, D.^a Belarmina y D.^a Antonia Coto Fernández, casadas las dos últimas, respectivamente, con D. Gervasio Rodríguez y D. Jesús Barrera, a que paguen al actor D. Manuel García López, la cantidad que se les reclama de cuatrocientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos y las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte demandada a medio de la inserción de su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, si es que el demandante no interesa se efectúe personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo

Tuñón y Palacio.—Ramón Hévía.—José González.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día a su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido le presente en Belmonte, Julio, veintiseis, de mil novecientos dieciocho.—José Alvarez.

R. al núm. 6.367.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ GARCIA, Roque Francisco, hijo de Manuel y Celestina, natural de Llanes, Ayuntamiento de idem provincia de Oviedo, de 23 años de edad, soltero, comerciante, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de 30 días ante el alférez del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, don Javier Laviña Beranger, residente en Oviedo.

MUÑIZ IGLESIAS, Fernando, hijo de Pablo, y de Felisa, natural de Riosa, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, Juzgado de Lena, (Oviedo), soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,558 domiciliado últimamente en La Rubia, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el teniente Juez instructor de este Regimiento D. Luis Fernández Gomila, residente en Gijón.

6.323

ZAPATERO DIAZ, José María, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Nava, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, estatura un metro 580 milímetros, color bueno, pelo rubio, al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración, comparecerá, en término de 30 días, ante el alférez, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. Ramón Armada Saban, residente en Oviedo.

5.635

LEON INFANTE, Juan, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Carmen, natural de Madrid, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís a constituirse en prisión.

6.190.

MARTINEZ, Leoncio, hijo de Celestina, natural de Caso, parroquia de idem, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado últimamente en Caso, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el alférez, juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. Ramón Armada Saban, residente en Oviedo.

5.632.

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SOBRESCOBIO

Por disposición de esta Alcaldía, se halla depositada y en custodia una res vacuna de año y medio, que se encontró abandonada y causando daños en propiedades, por los Guardos de Campo, de las señas siguientes:

Color rojo, asta levantada y abierta, en regular estado de carnes, y con señas de color distinto en el vientre y extremidad de la cola.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando a conocimiento de su dueño pueda este recogerla dentro del término de quince días, previo pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso, y pasado que sea el indicado plazo se venderá en pública subasta, conforme a lo prevenido.

Sobrescobio, a 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 6.234—2.

DE ALLER

De la parroquia de Casomera de este concejo, ha desaparecido, hace dos meses próximamente, una potra de la propiedad de D. Serrano Baizán, vecino de dicha parroquia, de las señas siguientes: edad dos años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, calzada de las dos patas de atrás con una raya blanca en la frente de arriba a bajo, lo que se hace público para que el que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño.

Aller, Octubre 27 de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 6.176—3.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo.